



Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La ley de Compras Pública N° 19.886 y su reglamento.

REF. Aprueba Bases y Autoriza a realizar llamado a licitación pública.

DECRETO ALCALDICIO N° 0266 /

ACHAO, 01 de Febrero del 2022

**VISTOS:**

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La ley de Compras Pública N° 19.886 y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto denominado “MANTENCION EN SALA CUNA Y JARDIN CARRUSEL”.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 393 de fecha 30.11.2020, de la Junta Nacional de jardines Infantiles.
- Resolución Exenta N° 015-783 de fecha 15.12.2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, en el proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil “Carrusel”, Código GESPARVU 10210003, de la Comuna de Quinchao, Suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
- El Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 03.02.2021 que Aprueba Convenio
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto.
- El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 05.03.2021, que Aprueba Bases y Autoriza a Licitat.
- El decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 23.03.2021, que declara desierta el llamado a licitación pública ID 3768-5-LE21.
- El Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 13.04.2021, que Autoriza 2° llamado a licitación pública.
- El decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 12.05.2021, que declara desierta el llamado a licitación pública ID 3768-18-LE21.
- Resolución Exenta N° 015-012 de fecha 10.01.2022, que aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, en Sala Cuna y Jardín Infantil Carrusel”, Código GESPARVU 10210003 de la Comuna de Quinchao, Suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
- El Decreto Alcaldicio N° 0100 de fecha 13.01.2022 que aprueba Anexo de Convenio.
- La necesidad de realizar llamado a Licitación Pública para el proyecto denominado “MANTENCION EN SALA CUNA Y JARDIN CARRUSEL”.



**DECRETO:**

- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativa Especiales que regirán el llamado a licitación pública del proyecto denominado “MANTENCION EN SALA CUNA Y JARDIN CARRUSEL”.
- **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.

- **DESÍGNASE** como integrantes para la comisión de apertura de propuestas a los siguientes funcionarios:
  - Sr. Mauricio Santana Díaz Director Administración y Finanzas
  - Sr. Francisco Ruiz Uribe Secretario Municipal
  - Sra. M<sup>a</sup> Eugenia Oyarzún Hormazábal Directora de Obras
  - Srta. Carmen Gloria Muñoz Torres Directora de Secplan
- En caso de ausencia de los titulares asumirán los funcionarios que los subroguen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FRANCISCO RUIZ URIBE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RENE GARCES ALVAREZ  
ALCALDE**

RG/FRU/MSD/CMT/fnc.

**DISTRIBUCIÓN**

- c/c. Dirección de Administración y Finanzas
- c/c. Unidad de Control
- c/c. Secretaría Municipal
- c/c. Secplan
- c/c. Ley de Transparencia